ACTA DE PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.3361 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONSORCIO INTERPUENTES AM

CONTRATISTA	**NOMBRE: CONSORCIO INTERPUENTES AM** **NIT: 901.995.621-1** **R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** **C.C. 86.054.992**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITAICON REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.
FECHA	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **CONSORCIO INTERPUENTES AM NIT: 901.995.621-1**, Representada Legalmente por: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** Identificado con Cedula de Ciudadanía 86.054.992, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No 01** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3361 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día **Quince (15) de OCTUBRE de 2025, EL MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, identificado con NIT 901.995.621-1, representado legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.992, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVAY FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.."

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($214.160.502).

3) Que el día 24 de diciembre de 2025, el **MUNICIPIO** y el **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, suscribieron Acta de inicio.

4) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Powered by CamScanner

5) Que el día **TREINTA (30) de diciembre de 2025** mediante **NOTA INTERNA** No. 1400-2981, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.1** por el termino de **DOS (02) MESES** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad, adelantó actividades previas de revisión, verificación y alistamiento, necesarias para habilitar el inicio formal de la ejecución contractual.
Durante dicho periodo se realizaron, entre otras, las siguientes actuaciones:

•Revisión de la información contractual y precontractual, con el fin de verificar el alcance del objeto, obligaciones, productos esperados, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.
•Verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y contractuales necesarios para la suscripción del Acta de Inicio, tales como la vigencia de garantías, designación formal de supervisión, condiciones contractuales habilitantes y coherencia del alcance técnico.
•Análisis preliminar de la información técnica disponible, orientado a identificar el estado de los insumos requeridos para el desarrollo de los estudios y diseños objeto de interventoría.
•Reconocimientos de carácter general y visitas preliminares de inspección a los sitios donde se proyecta la ejecución de las consultorías, con el propósito de conocer las condiciones físicas generales, accesibilidad y contexto territorial, como insumo para la adecuada planeación de la interventoría.
Las actividades descritas tuvieron un carácter estrictamente preparatorio y habilitante, y se desarrollaron con el único propósito de verificar que se encontraban dadas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas para la suscripción del Acta de Inicio, sin que ello constituya ejecución del objeto contractual ni genere productos entregables.

La Suscripción del Acta de inicio se debió que la aseguradora no expidió la garantía de cumplimiento del contrato de interventoría que impidió el inicio normal de ejecución del contrato por lo que se suscribe finalmente Acta de Inicio el 24 de diciembre de 2025, el plazo efectivo de ejecución comprendido hasta el 30 de diciembre de 2025 resultó materialmente insuficiente para adelantar actividades sustanciales propias de la interventoría técnica, administrativa y financiera, razón por la cual no se registra avance físico ni ejecución financiera, situación que obedece exclusivamente a la limitación objetiva del plazo.

En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada resulta técnica y contractualmente necesaria, por cuanto permitirá contar con un plazo real y efectivo para la ejecución integral del objeto contractual
. Se deja constancia expresa de que la prórroga solicitada no genera adición presupuestal ni modificación del valor del contrato, dado que las actuaciones realizadas corresponden únicamente a actividades de alistamiento y verificación previa, sin ejecución financiera ni reconocimiento económico alguno, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas pactadas.
Una vez analizadas las condiciones reales de inicio del contrato, la naturaleza del objeto contractual y el alcance técnico de las actividades a desarrollar, esta interventoría concluye que para la ejecución integral y adecuada del objeto del contrato de interventoría se requiere un plazo adicional de DOS (2) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista para el 28 de febrero de 2026.

Powered by CamScanner

6) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 01** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 29/12/2025 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.1**, de igual forma en el **INFORMÉ DE SUPERVISIÓN** de fecha 29/12/2025 realizado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** donde se justifica la **PRORROGA No 01** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 01** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 01** al Contrato de la referencia.

7) Que el día **VEINTISIETE (27) de febrero de 2026** mediante **NOTA INTERNA** No. 1400-353, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.2** por el termino de **DOS (02) MESES** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad, adelantó actividades

- De revisión de los estudios previos, antecedentes técnicos, cartografía, información topográfica y normativa aplicable, con el fin de verificar su suficiencia y pertinencia frente al alcance del contrato de la Consultoría.
- Revisión de la información contractual y precontractual, con el fin de verificar el alcance del objeto, obligaciones, productos esperados, cronogramas y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.
- Revisión de las actividades descritas tuvieron un carácter diagnóstico y preparatorio, y resultaron indispensables para la adecuada planeación de los estudios y diseños, sin que constituyan la ejecución plena de los productos contractuales, dado que corresponden a insumos técnicos necesarios para el desarrollo posterior de las actividades principales del contrato.
- La Interventoría reviso la Implementación de la Metodología de Diagnóstico y Evaluación SIPUCOL.
- Los especialistas de la Interventoría revisaron los Costos de Unitarios Diagnóstico y Evaluación metodología SIPUCOL, luego de subsanar algina observaciones se autorizó el costo unitario Diagnóstico y Evaluación metodología.
- Con la mesa de trabajo, entre los especialistas de la Consultoría y de la Interventoría, completar la inspección de 39 estructuras, se identificó que el estado de deterioro y la pérdida de funcionalidad de algunas de ellas (como en el caso de ciertos pontones y puentes peatonales) ameritan una intervención que implica demolición total y reconstrucción.
- La consultoría presento al comité de técnico, a la oficina de infraestructura ya la interventoría el resultado de las inspecciones y diagnósticos realizados, todas las 39 inspecciones de campo, 25 las matrices de diagnóstico y evaluación de la condición de cada estructura y 9 informes. De acuerdo con lo anterior, se ha identificado la necesidad de ajustar el alcance inicial para responder de manera efectiva a las condiciones reales de las estructuras.

Powered by CamScanner

- La solicitud de prórroga 2 con tiempo de 2 meses

Como resultado de lo anterior, se evidenció que el plazo inicialmente previsto resultó insuficiente para desarrollar de manera integral los estudios y diseños, teniendo en cuenta la complejidad técnica del objeto contractual, la necesidad de adelantar actividades de campo y el análisis detallado de la información recopilada. En consecuencia, la Prórroga No. 2 se hace necesaria para contar con un plazo adicional de DOS (2) meses, con una fecha de terminación el 27 de abril de 2026.

8) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 02** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 26/02/2026 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.2 y acta de comité de fecha 18/02/2026** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por **la SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 02** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 02** al Contrato de la referencia.

9) Que el día **VEINTISIETE (27) de abril de 2026** mediante **NOTA INTERNA No.** 1400-694, con número de Rad. 3566 de fecha 27/04/2026, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA le solicita a la jefe de la oficina de Contratación la **PRORROGA No.3** por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al contrato de Interventoría No. 3361 de 2025, que cuenta con la debida aprobación de la Secretaria de Infraestructura y la supervisión manifestando lo siguiente:

Se requiere prorrogar el contrato en tiempo en aras de cumplir con el objeto contractual el cual obedece a que la interventoría, en coordinación con la supervisión designada por la Entidad requiere.

- Permitir el procesamiento, consolidación y control de calidad final de los entregables definitivos bajo el nuevo alcance.
- Asegurar que los productos finales sean técnicamente viables, completos y cuenten con el aval de la Interventoría tras un riguroso análisis normativo.
- Evitar la entrega de productos incompletos debido a la limitación objetiva del plazo actual, garantizando así la entrega satisfactoria de todos los compromisos del contrato.

Tras el análisis riguroso de los avances presentados en los Comités Técnicos, especialmente el del 21 de abril de 2026, se evidencia que la maduración técnica del contrato ha derivado en un alcance de mayor precisión y complejidad que el proyectado inicialmente. Esta Supervisión considera que el tiempo adicional de 45 días (1.5 meses) es una medida administrativa necesaria y responsable para garantizar que los entregables y productos definidos en el contrato se consoliden bajo los más altos estándares de calidad y normativa legal.
Otorgar este plazo permite que la Entidad reciba insumos técnicos viables y plenamente validados por la Interventoría, mitigando riesgos de reprocesos en futuras fases de obra. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la ejecución integral y adecuada del objeto del contrato, esta Supervisión concluye la necesidad de suscribir la Prórroga No. 03, estableciendo el 11 de junio de 2026 como fecha definitiva para el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones contractuales.

Powered by CamScanner

10) De igual forma las partes, dan la Viabilidad y aprobación a la presente **PRORROGA No 03** mediante solicitud de prorroga suscrita de fecha 24/04/2026 en el formato GCT-F-90 versión 1 donde viabilizan la SOLICITUD de prórroga, en informe de interventoría de justificación de **PRORROGA No.3 y acta de comité de fecha 04/03/2026, 10/03/2026, 21/04/2026** y como quiera que técnicamente la misma fue avalada por la **SUPERVISION** y por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** esta oficina procede a adelantar la presente acta de **PRORROGA No 03** del contrato de **INTERVENTORIA** en mención y que con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente **PRORROGA No 03** al Contrato de la referencia.

CLAUSULA PRIMERA – PRÓRROGA NO. 03: El contrato se **PRORROGA** por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) días**, contados a partir de la fecha de terminación 27 04 2026 fecha en la cual venció el plazo de ejecución contractual, con nueva fecha de terminación el **ONCE (11) DE JUNIO DE 2026**, con el fin de garantizar la culminación de las actividades objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP e informar a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. (de acuerdo al procedimiento de revisión y aprobación de garantías GCT-F-67

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT: 901.995.621-1
R/L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86.054.992

Proyectó: YESID AGUILERA MARTIN
CPS 2155 -2025.

Powered by CamScanner